

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2021-00316-00

En atención al estado actual del presente asunto, así como el cumulo de procesos asignados al despacho y los turnos para su instrucción, considera pertinente el despacho proceder a prorrogar el término para fallar dentro del proceso de la referencia por el término de 6 meses contados a partir del 06 de julio de 2022, teniendo en cuenta las sentencias C-443 de 2019 y STC12660-2019, y de conformidad con lo reglado en el artículo 121 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ

(Carpeta 10)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>ESTADO N° 096 DEL 21 DE JUNIO DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc3beb51b5fe61dd4f40b59f570749b405002ac3076ef61b196b7bbd8d68bf5**

Documento generado en 17/06/2022 10:21:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>